

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 478

Cali, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderado judicial por los señores RICARDO MOSQUERA y FAYSURI LENIS RODRIGUEZ.

2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.

3. RECONOCER personería al Dr. YILMAR TAFUR RAMIREZ, abogado titulado, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.

4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F y NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado

5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c841beef4e1472c63965dc2455344fa3e05811e3029434fcec04affac3b7af

Documento generado en 06/05/2021 11:19:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**